



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII.—TOMO IV.

BARCELONA, LUNES, 31 OCTUBRE 1938

Núm. 304.—Página 375

### SUMARIO

#### Ministerio de Defensa Nacional

*Orden Circular disponiendo queden movilizados en sus puestos de trabajo los individuos que en la misma se expresa de los reemplazos de 1923 y 1924.—Página 375.*

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden disponiendo queda sin efecto la Orden de separación del Teniente*

*del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don Lucio Alamo Portugal y su reintegro con el empleo que tenía en el momento del cese.—Página 375.*

*Otra disponiendo que el personal que se expresa, cause alta, con sus empleos, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, siendo baja los pertenecientes al Ejército en sus armas de procedencia.—Página 376.*

*Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 376.*

*Notificación del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, resolviendo sobre el recurso formulado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don Rogelio Suárez, contra el fallo de la Junta Administrativa de Madrid.—Página 376.*

#### Administración Central

*HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. —*

#### ANEXO UNICO

*Subastas. — Edictos. — Requisitorias. — Página 376.*

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### ORDEN CIRCULAR

**Huero. Sr.:** Con arreglo al artículo 15 del Decreto de 15 de Octubre de 1937 (D. O. núm. 256), he resuelto que el personal de la siguiente relación que se cita, que empiecen con Ricardo Alaba y termina con Juan Pou Mascarella, queden movilizados en sus puestos de trabajo.

Caso de cese en el cometido que aconseja concederle tal beneficio de. será efectuar su presentación en el O. R. I. M. número 16 de Barcelona, para ser destinado a Cuerpo con analogía con los demás individuos de sus reemplazos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 27 de Octubre de 1938.

EUGAZAGOUTEA

Señor.....

#### RELACION QUE SE CITA

Ricardo Alaba Planuch, reemplazo 1923.

Baure Garcia Martí, reemplazo 1924.

Luis Melas Marquina, reemplazo 1924.

Juan Pou Mascarella, reemplazo 1924.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDENES

**Huero. Sr.:** De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto de 1937, y del acuerdo de dicho Organismo en sesión celebrada el día 21 del actual.

Vengo en disponer quede sin efecto la orden de separación del Teniente don Lucio Alamo Portugal, por haber desaparecido las causas que motivaron tal determinación, debiendo reintegrar el servicio activo en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), con el empleo que tenía en el momento de su cese.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de Octubre de 1938.  
El Ministro de la Gobernación,  
P. D.

RAFAEL MENDEZ

Mtmo. Sr. Inspector General de Seguridad (Grupo Uniformado).

Mtmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12

de Agosto de 1937, y previos los informes facilitados a dicho Organismo, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 21 del actual,

Vengo en disponer que el personal que a continuación se expresa, cause alta en sus empleos en el Nuevo Cuerpo de Seguridad, siendo baja los pertenecientes al Ejército en sus armas de procedencia, según dispone el mencionado Decreto.

Capitán, don Julio Cabanillas García.

Teniente, don Ramón Iglesias Pérez.

Teniente, don Justino Cepeda Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de Octubre de 1938.  
El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Mtmo. Sr. Inspector General de Seguridad (Grupo Uniformado).

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

#### Dentro Oficial de Contratación de Moneda

#### Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

|                                  | Compra | Venta |
|----------------------------------|--------|-------|
| Francos franceses                | 56'50  | 59'50 |
| Libras esterlinas                | 101'—  | 106'— |
| Dóllars                          | 21'—   | 22'25 |
| Liras (Clearing)                 | 67'50  | 68'50 |
| Francos suizos                   | 475'—  | 500'— |
| Reichsmarks                      | 8'40   | 8'90  |
| Belgas                           | 355'—  | 375'— |
| Florines (Clearing)              | 11'24  | 11'65 |
| Escudos                          | —      | —     |
| Coronas Checoslovacas (Clearing) | 70'75  | 73'50 |
| Coronas danesas                  | 4'56   | 4'75  |
| Coronas noruegas (Clearing)      | 5'07   | 5'27  |
| Coronas suecas                   | 5'20   | 5'50  |
| Pesos argentinos m/l             | 5'30   | 5'60  |

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

##### NOTIFICACION

El Tribunal Económico-administrativo Central, con fecha 22 de Julio último y resolviendo sobre el recurso formulado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don Rogelio Suárez, contra el fallo de la Junta administrativa de esta provincia, dictado en el expediente número 113/35, ha acordado lo siguiente:

“Admitir el recurso de alzada interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Fernando Pinto Gómez en nombre de don Rogelio Suárez Ricoy, en impugnación del acuerdo que la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid dictó en expediente número 11/35; rechazar los

escritos de alegaciones formulados por la parte aprehensora y por el inculpa-do; desestimar el mencionado recurso de alzada, y revocar en parte el acuerdo apelado declarando en su lugar:

Primero. — Que la tenencia de 27 sacos de café es constitutiva de una falta de defraudación prevista en el caso tercero del artículo 8.º en relación con el 12 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación por la cuantía de 10.626'20 pesetas, oro;

Segundo. — Que la tenencia de 456 kilos de un sucedáneo del café, no autorizado, cuyo valor se fija en pesetas oro, 5.440'08 reviste caracteres de un posible delito de contrabando.

Tercero. — Que en los hechos pudiera existir un delito conexo por quebrantamiento de depósito, comprendido en el caso 6.º del art. 9.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el núm. 5 del art. 323 del Código Penal;

Cuarto. — Que es responsable de la falta de defraudación que en el primer pronunciamiento se declara cometida don Rogelio Suárez Ricoy, vecino de Madrid, con domicilio en la plaza de Luca de Tena, y con establecimiento industrial en la calle del General Palanca, núm. 17.

Quinto. — Que concurre en la mencionada falta la circunstancia agravante 8.ª del art. 17 de la mencionada Ley.

Sexto. — Que en concepto de penalidad por la repetida falta de defraudación, se impone a don Rogelio Suárez Ricoy la multa de 42.630 pesetas, oro, equivalente al cuádruplo más 5'20 pesetas del importe del fraude, y en caso de insolvencia para el pago de tal penalidad, la pena subsidiaria de privación de libertad en la forma y con las limitaciones que establece el art. 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Séptimo. — Que con respecto a la posible existencia de un delito de contrabando, se remitan las diligencias al Juzgado correspondiente.

Octavo. — Que con referencia a la posible existencia de un delito conexo ha sido ya, acertadamente, remitidos al Juzgado los necesarios antecedentes.

Noveno. — Declarar que los aprehensores tienen derecho a la participación reglamentaria.”

Y siendo desconocido el actual paradero de don Rogelio Suárez Ricoy que tuvo su último domicilio conocido en la plaza de Luca de Tena y su industria en la calle del General Palanca, n.º 17 se le notifica por medio de la presente el referido acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central, advirtiéndole que contra el mismo cabe interponer recurso ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses (teniendo en cuenta el Decreto de 14 de Enero de 1937), o el de condonación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el plazo de 15 días hábiles, renunciando en tal caso a todo otro recurso y expresamente al contencioso-administrativo. También se le advierte que la multa impuesta, importante 101.476'45 pesetas en moneda corriente, tiene que ser ingresada en el Tesoro en plazo de 15 días hábiles.

Madrid, 5 de Agosto de 1938. — El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

## SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 28 al 32 de la carretera de Torrevieja a Balsicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 95.812,22 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha en que se anuncie en el “Boletín Oficial” de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar termina-

mas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 2.874'40 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 del citado Noviembre, a las 11 horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado y habrá de estar extendida en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio más el aumento transitorio de guerra igual al 40 % desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley n.º 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras; siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquéllas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado Mixto del Trabajo de Obras Públicas, publicadas en el "Boletín Oficial" del día 10 de Julio de 1935, o a las que posteriormente se señalen general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 17 de Octubre de 1938. —  
El Ingeniero Jefe accidental.

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 90 al 92 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupe-

to de contrata asciende a la cantidad de 110.213'01 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 3.306'40 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 del citado Noviembre, a las 11 horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, de esta provincia.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado y habrá de estar extendida en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio más el aumento transitorio de guerra igual al 40 % desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley n.º 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras; siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquéllas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado Mixto del Trabajo de Obras Públicas, publicadas en el "Boletín Oficial" del día 10 de Julio de 1935, o a las que posteriormente se señalen general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 17 de Octubre de 1938. —  
El Ingeniero Jefe accidental.

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Grana-

da, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 95 al 97 de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 94.226'40 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 2.826'80 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 del citado Noviembre, a las 11 horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado y habrá de estar extendida en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio más el aumento transitorio de guerra igual al 40 %, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley n.º 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras; siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquéllas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado Mixto del Trabajo de Obras Públicas, publicadas en el "Boletín Oficial" del día 10 de Julio de 1935, o a las que posteriormente se señalen general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 17 de Octubre de 1938. —  
El Ingeniero Jefe accidental.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS****SUBASTA**

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de Socué. llamos a Villarubio, se anuncia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las trece horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 117 correspondiente al día 30 de Septiembre pasado.

Cuenca, 17 de Octubre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

**SUBASTA**

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 73 y 79 de la carretera de Cuenca a Albacete, se anuncia su segunda subasta para las 11 horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las 13 horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial", de esta provincia número 117, correspondiente al día 30 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

**SUBASTA**

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 79 al 83 de la carretera de Colmenar de la Oreja a la de Toledo a Ciudad Real (Toledo), se anuncia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las 13 horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 117 correspondiente al día 30 de Septiembre pasado.

san para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 117 correspondiente al día 30 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

**SUBASTA**

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 73 al 78 de la carretera de Toledo a Ciudad Real (Toledo), se anuncia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3; admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Madrid y Valencia, hasta las 13 horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones, que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 117 correspondiente al día 30 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

**SUBASTA**

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 65 al 69 de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logroñán (Toledo) se anuncia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las trece horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 117 correspondiente al día 30 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

**SUBASTA**

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 54 al 59 de la carretera de Orgaz a Honcajo de Santiago (Toledo), se anuncia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las 13 horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 117 correspondiente al día 30 de Septiembre pasado.

cia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las trece horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 117 correspondiente al día 30 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

**SUBASTA**

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 16 al 20 de la carretera de Trumbleque a Quintanar de la Orden (Toledo), se anuncia su segunda subasta para las 11 horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las 13 horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 117, correspondiente al día 30 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

**ADMINISTRACION JUDICIAL**

MATEO TALAVERA (Rufino), mecánico del Instituto de Reforma Agraria, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 167 de 1938, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los médicos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 8 de Octubre de 1938.—  
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.  
—El Secretario, Pedro Martín.

J. O.—2.901

DON EVARISTO OLCINA GARCIA,  
Juez de Instrucción de Elche.

Hago saber. Que en este Juzgado y ante la Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por lesiones producidas por atropello de automóvil, a Jesús Martín Serrano, de 44 años de edad, natural de Oropesa, en 5 de di-

Membre último, con el número 124 del corriente año, en el que tengo acordado citar por medio de edictos al expresado lesionado, a fin de que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a ser recibida declaración sobre los hechos origen de tal sumario y a ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no efectarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que la citación acordada por medio de edictos tenga efecto, se extiende el presente en Elche, a once de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez, Praxedis Ojeda. — El Secretario, Juan Gasaño.

J. O. — 2.902

**BURILLO MONTALBAN** (Gregoria), de 29 años de edad, hija de José y de Justa, soltera, natural de Letús, sin profesión especial y vecina de Barcelona, en donde tuvo su último domicilio, calle de San Ramón, número 24, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cuarenta y ocho horas en el Preventorio Judicial de este partido para constituirse en prisión en méritos de la causa número 214 del año 1937, que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Figueras, 14 de Octubre de 1938. — El Juez de Instrucción, F. Sansa. — El Secretario Judicial, Víctor Ferreres.

J. O. — 2.903.

**MATEO CASTRO** (Manuel), del que se desconocen sus demás circunstancias, chófer perteneciente a la quinta compañía del segundo batallón del Cuerpo de Tres, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de 10 días con objeto de llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario que se le sigue por daños con el número 12 del corriente año, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Guadalajara, 8 de Octubre de 1938. — El Juez de Instrucción, Marcos López. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.904

Por el presente se hace saber a Antonio Ballesteros, vecino que fué de Brihuega, que al parecer fué nombrado Teniente de Alcalde de dicha localidad al ser tomada por las fuerzas rebeldes en Marzo del año último, y cuyo actual paradero se ignora, debe comparecer en este Juzgado de Urgencia dentro del término de diez

días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE LA REPUBLICA, para prestar declaración en el expediente que contra el mismo se sigue por desafección al régimen con el número 62 de 1937, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención a mi disposición del mencionado individuo.

Dado en Guadalajara, a 12 de Octubre de 1938. — El Juez, Marcos López. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.905

Por el presente se hace saber a Cesáreo Fernandez Moya, Pedro Brijujo Palomino, Domingo Plas Puente, Octavio de Castro, Marcial de Castro, Pedro de la Torre, César, José y Antonio Hermosilla, Emilio Marzo, Julián Roda López Ricardo Roda Tierraseca, Ubaldo Crespo López y Teófilo Rodríguez Cucharrero, deben comparecer ante este Juzgado de la Rebelión, sito en la planta alta de la Diputación Provincial de esta capital dentro del término de diez días a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, para prestar declaración en el sumario que con el número 44 bis de 1938 se sigue por auxilio a la rebelión, apercibiéndoles que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que todos ellos eran vecinos de Pareja (Guadalajara), y se ignora su actual paradero, por estar desaparecidos.

Dado en Guadalajara, a 13 de Octubre de 1938. — El Juez, Marcos López. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.906

Por el presente, se hace saber a TOMAS RAMOS, CONSTANTINO SANCHEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO SALAS y LORENZO SANCHEZ GARCIA, vecinos que fueron de Armuña de Tajuña, cuyo actual paradero se ignora, deben comparecer ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de la Diputación Provincial de esta capital, dentro del término de diez días a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" y GACETA DE LA REPUBLICA, para prestar declaración en el expediente que con el número 78 de 1937 se les sigue por desafección al Régimen, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de los referidos

individuos, poniéndolos a mi disposición.

Dado en Guadalajara, a 13 de Octubre de 1938. — Manuel López. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.907

**DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO**, Juez Especial de Contrabando - Evasión Capitales de la Delegación de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María Soldrá Torres, natural de Caldas de Mombuy, hijo de Joaquín y Antonia, de 36 años, soltero, del comercio y domiciliado últimamente en la calle de Viriato, 73, entresuelo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de la Villa de París, con objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario núm. 37 de 1938 que se le sigue por evasión de capitales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como incurso en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, catorce de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, José Domínguez.

J. O.—2.908

**DON MIGUEL ALVAREZ FORES**, Presidente del Tribunal Popular número uno, de esta Capital y su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe Nazario Vázquez Quintán, de 37 años de edad, hijo de Casiano y de Zolla, natural y vecino del Escorial de la Sierra, calle de San Antón, núm. 2, de estado casado, de profesión relojero, con instrucción y sin antecedentes penales, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia del referido Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, con objeto de continuar en prisión por razón de la causa que se le sigue bajo el número 202 del pasado año 1936, instruída en el Juzgado del Escorial, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y cuyo individuo fué puesto en liber-

tad en la Prisión de Ventas, de esta Capital el día 3 de Diciembre de 1936, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la autoridad, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas circunstancias personales, además de las indicadas, son las de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, color del rostro moreno y vestía el 9 de Agosto de 1936, traje color gris y alpargatas y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Tribunal o en la Cárcel de hombres de esta Capital.

Madrid, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. O.—2.909

El señor Juez de Instrucción del número 3 de esta capital, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue con el número 820 de 1938 a virtud de querrela del Procurador señor Deleite en nombre de don Manuel Velayo, por falsedad y estafa, acuerda se cite al querrelado don Otto Moshach, cuyo paradero se ignora, para que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de ser oído en dicho sumario; y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Octubre de 1938.—El Juez (legible). — El Secretario (legible).

J. O.—2.919

**CASCAJERO PEREZ (Lucio Manuel)**, natural de Chiloeche (Guadalajara), de estado casado, profesión jornalero, de 59 años de edad, domiciliado últimamente en el Puente de Vallocas, calle de Antonio Méndez, 22, procesado por detención ilegal, sumario 96 de 1938 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, al objeto de constituirse en prisión provisional.

Madrid, 2 de Septiembre de 1938. El Juez (legible). — El Secretario (legible).

J. O.—2.911

Por el presente, librádo en méritos de lo acordado en el sumario número 25 del año en curso, sobre robo, se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro de cinco días, para recibirles declaración, a la persona o personas que el día veinte de Septiembre último, y en la noche, entraron en la fábrica de alcoholes de esta villa conocida por del Contijoch o de San Francisco, y se llevaron de ella una dinamita; con el apercibimiento de

que, caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Montblanch, 10 de Octubre de 1938.— El Juez de Instrucción, Interino, Matías Guarro. — La Secretaría habilitada, social, Emilia Frías.

J. O.—2.912

**DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR**, Juez de Instrucción del Partido del Palancar.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue información supletoria acordada en sumario número 6 del corriente año, sobre muerte, lesiones y daños, consistentes éstos en haber matado violentamente a dos caballerías mayores el día siete de Febrero último, al anochecer, en sitio denominado "Camino del Convento", enclavado en extramuros de Campillo de Albuhey, desconociéndose hasta ahora, el autor o autores de los mismos, a quienes se citan por medio del presente, para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos y proceder en su consecuencia a lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca y captura, detención y conducción, en su caso, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Higinio Hinarejos. — El Secretario Judicial, Miguel Valls.

J. O.—2.913

**ROMERO FRANCISCO**, conocido por Paco, cuyas demás circunstancias y señas se desconocen, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, procesado en información supletoria acordada en sumario núm. 8 del corriente año, sobre muerte, lesiones y daños, se cita, llama y emplaza por medio de la presente, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca y captura dicho procesado, detención y conducción, en su caso, poniéndole en el Depósito municipal de esta Villa, a disposición de este Juzgado.

Motilla del Palancar, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Higinio Hinarejos. — El Secretario Judicial, Miguel Valls.

J. O.—2.914

**ANTONIO GIRONA ROIG**, natural de Alcover, provincia de Tarragona, profesión campesino, domiciliado en Mas de Eres, provincia de Tarragona, casado, soldado que desapareció de la 224 Brigada Mixta, segundo Batallón el día 7 de Julio de 1938. Procesado por el delito de desertión en causa número 481 de 1938, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parárselo los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Campaña, a 25 de septiembre de 1938.—El Instructor Delegado (legible).

J. M.—4.004

**JOSE GIRONA ROIG**, natural de Alcover, provincia de Tarragona, nació el año 1918, estado soltero, profesión campesino, domiciliado en Alcover, calle Más de Eurus, soldado de la 2ª Brigada Mixta, 894 Batallón, que desapareció el día 15 de Julio, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 598 de 1938, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, además de lo que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parárselo los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a disposición de este Tribunal en el caso de ser habido.

Dado en Campaña, a 23 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, (legible).

J. M.—4.005

**ANDRES GIBBERT TORRES**, natural de Badolós, provincia de Gerona, de profesión escribiente, domiciliado en Badolós, calle Escribanía núm. 11, estado soltero, soldado que desapareció de la 224 Brigada Mixta, Compañía de Transmisiones, el cual se halla procesado por el delito de desertión en la causa número 428 de 1938, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Militar del XVIII Cuerpo de Ejército en la 224 Brigada Mixta, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades tanto civiles como militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, sito en Tárrega, en el caso de ser habido.

Dado en Campaña, a 25 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, (ilegible).

J. M.—4.006

PEDRO SEGURA GARRIGA, natural de Prats de Noya, provincia de Barcelona, de profesión campesino, domiciliado en Prats de Noya, soldado que desapareció el día 15 de Julio de 1938 de la 224 Brigada Mixta, 894 Batallón, procesado por el delito de desertión en causa número 605 de 1938, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuera necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles como militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Campaña, a 25 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, (ilegible).

J. M.—4007

VIOENTIE TRULLAS BADAL, natural de Sagues de Salaquenera, provincia de Barcelona, de profesión campesino, domiciliado en Sagues de Salaquenera, provincia de Barcelona, "Casa Salvador", soldado que desapareció de la 224 Brigada Mixta, 894 Batallón, el día 15 de Julio de 1938, procesado por el delito de desertión en la causa número 604, comparecerá en el término de 30 días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirsele declaración indagatoria y demás que fuera necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Campaña, a 25 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.008

JUAN LLORIENS GALACE, natural de Barcelona, de profesión escribiente, estado casado, domiciliado en Barcelona, calle Jota, núm. 13, soldado que desapareció de la 224 Brigada Mixta el día 6 de Julio de 1938, perteneciente a Sanidad de Brigada. Procesado por el delito de desertión en causa número 475 de 1938, comparecerá en el término de 30 días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirsele declaración indagatoria y demás que fuera necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Campaña, a 25 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.009

JOSE COMAS BAULENAS, natural de Manlleu, estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en Barcelona, calle Aragón, 365, bajos, soldado que desapareció el día 25 de Julio de 1938 de la 224 Brigada Mixta, 2.º Batallón, procesado por el delito de desertión en causa núm. 672 de 1938, comparecerá en el término de 30 días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirsele declaración indagatoria y demás que fuera necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Campaña, a 25 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.010

JOSE FABREGAT FERREITER, natural de Reus, estado soltero, de profesión campesino, domiciliado en Reus, calle Francisco Maciá, número 32, bajos, de 24 años de edad, soldado que desapareció el día 7 de Julio de 1938 de la 224 Brigada Mixta, segundo batallón, domiciliado últimamente en el domicilio antes mencionado, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 470 de 1938 comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirsele declara-

ción indagatoria y demás que fuera necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Campaña a 25 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.011

PERAL BUSTOS (Angel del) hijo de Francisco y de Lucía, de veinteaños, natural y vecino de Cabra de Jaén (Jaén), y RAMON CARLES JOSE, hijo de Miguel y de Antonia, natural y vecino de Rocallaura (Lérida), calle Prim, de 29 años, soltero, procesado por el supuesto delito de desertión en la causa número 647 del corriente año, soldados del 489 batallón de esta Brigada, comparecerán dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarles este auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria y demás que fuera necesario, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes, si no lo verificasen en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares su busca y captura y conducción a este Tribunal y a disposición del mismo caso de ser habidos.

F. C. 8 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.012

GUIMERA MIRALLES (Pedro), hijo de Bautista y Teresa, de 37 años de edad, casado, natural de Vinaroz (Castellón), vecino de Barcelona, calle Aguirre, número 111, soldado del 489 batallón de la 123 Brigada Mixta, que no se reincorporó del permiso que le fué concedido en 29 de junio último, procesado en la causa número 578 de 1938 por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarle el presente auto de procesamiento y recibirsele declaración indagatoria y demás que fuera necesario, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase dentro del plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares su busca y captura y conducción a este Tribunal y a disposición del mismo caso de ser habido.

P. C., 8 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.013

**CLAVERO MUR LORENZO**, hijo de Lorenzo y Teresa, natural de Lluenga (Huesca), 25 años, soltero; **MARTINEZ SANCHEZ** (Juan), natural y vecino de Lorca (Murcia), hijo de Sebastián y de María, labrador, de 19 años; **AGUADO GRANADO** (José), hijo de Federico y de Encarnación, natural y vecino de Balos (Granada), labrador, de 19 años, y **JAVIERRE NASARRE** (Tomás), hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Rocellar (Huesca), de 25 años, labrador, el primero cabo y los demás soldados del 489 batallón de la 123 Brigada Mixta, procesados por el supuesto delito de traición en la causa número 866 de 1938, comparecerán dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificárseles el auto de procesamiento y recíbrseles declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes si no lo verificasen dentro del plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de los mismos y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, caso de ser habidos.

P. C., 10 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.014

**SALLA SALTO JAVIER**, de 20 años, **SALLA SALTO** (Juan), de 23 años, **SALLA SALTO** (Martín), de 22 años, naturales y vecinos de Onells (Lérida), soldados de la Compañía de Intendencia de la 123 Brigada Mixta, procesados en la causa núm. 839 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerán ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, dentro del término de treinta días, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificárseles este auto de procesamiento y recíbrseles declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes si no lo verificasen dentro del plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares su busca y captura y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, caso de ser habidos.

P. C., 8 de Octubre de 1938.—El Instructor Delegado, (ilegible).

J. M.—4.015

**VALDEOLIVA VILLARIN** (Antonio), hijo de Antonio y Vicenta, natural de Ocaña (Toledo), y vecino del mismo, soltero, de 19 años y **REQUEÑA NIETO** (Antonio), natural y vecino de Nijar (Almería), de 19 años, soltero, escribiente, soldados del 489 Batallón de la 123 Brigada Mixta, procesados en la causa número 219 de 1938, por el supuesto delito de traición, comparecerán dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificárseles el auto de procesamiento y recíbrseles declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verificasen dentro del plazo señalado, y parárseles los perjuicios consiguientes; rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de los mismos y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo caso de ser habidos.

P. C., 10 de Octubre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.016

**VIDOMINE SANCHEZ** (Manuel), hijo de de José y de Nieves, natural de Viator (Almería), vecino de Camillos (Almería), de 19 años; **MONTES VARGAS** (Antonio), hijo de Silvestre y de Ana, natural y vecino de Albuñol (Granada), de 19 años, y **LORENZO SIERRA** (Antonio), hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Alamedilla (Granada), de 19 años, soltero, soldados del 489 Batallón de la 123 Brigada Mixta, procesados por el supuesto delito de traición, en la causa número 579 de 1938, comparecerán ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), dentro del término de treinta días, con objeto de notificárseles el auto de procesamiento y recíbrseles declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes si no lo verificasen dentro del plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de los mismos y conducción a este Tribunal y a disposición del mismo caso, de ser habidos.

P. C., 10 de Octubre de 1938.—El Instructor Delegado, (ilegible).

J. M.—4.017

**RUIZ PARRAS** (Antonio), hijo de José y Dolores, de 21 años de edad, soltero, natural de Rafal (Alicante), y vecino de Rafal (Alicante), con domicilio en Mayor, 23, de profesión estudiante, soldado de la cuarta Compañía del 848 Batallón, de la 212 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra del XIX Cuerpo de Ejército don Francisco Llorca Ballester, para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de traición al núm. 1.269-1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido sea presentado en este Juzgado.

Torreblaja, 22 de Septiembre de 1938  
— El Juez Instructor, Francisco Llorca.

J. M.—4.018

**SANCHEZ LLUCH** (Angel), hijo de Rafael y Josefa, natural de Benigena (Alicante), vecino de Guadasuar (Valencia), con domicilio en la calle Mayor, núm. 8, de profesión sastre, de 18 años de edad, soltero, soldado de la primera Compañía del 848 Batallón de la 212 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra del XIX Cuerpo de Ejército don Francisco Llorca Ballester, para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de traición al núm. 1.269-1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido sea presentado en este Juzgado.

Torreblaja, 22 de Septiembre de 1938  
— El Juez Instructor, Francisco Llorca.

J. M.—4.019

**SALIZ MARTINEZ** (Vicente) hijo de Vicente y de Mercedes, de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de Cortes de Pallás (Valencia), con domicilio en dicho pueblo, de profesión labrador, soldado de la tercera Compañía, del 848 Batallón, de la 212 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra del XIX Cuerpo de Ejército don Francisco Llorca Ballester, para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de traición al núm. 1.269-1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido sea presentado en este Juzgado.

Torreblaja, 22 de Septiembre de 1938  
— El Juez Instructor, Francisco Llorca.

J. M.—4.020